

BIBLIOGRAFIA

NOTICIA BIBLIOGRAFICA

SORIA, CARLOS: *El director de periódicos*. «Cuadernos de Trabajo», Ediciones de la Universidad de Navarra, Pamplona, 1972, 362 pp.

La creciente importancia de los medios masivos de información, fácilmente detectable ya en nuestro país, viene reclamando desde hace tiempo la atención del Derecho. Los juristas buscan afanosamente los instrumentos que permitan una solución lógica y justa a los múltiples problemas generados por el desarrollo constante de aquellos medios informativos. Entre ellos, ocupan las publicaciones impresas un lugar sin duda preponderante, que obliga al intento de echar las

bases de un verdadero Derecho de Prensa que afronte los problemas teóricos y prácticos que afectan a la prensa escrita. La necesidad de este tratamiento se ha agudizado, además, en España desde la vigencia de la ley de 18 de marzo de 1966, de Prensa e Imprenta, que, como es bien sabido, introdujo sustanciales cambios en el orden jurídico, ambiental y aun político en que se desenvolvía esta actividad desde 1938.

Un importante sector de esta problemática—el director de empresas periodísticas—es abordado en el extenso estudio del profesor Soria que recensiamos. El director, figura obligatoria en todas las publicaciones o agencias infor-

mativas, es en buena parte la personificación misma del periódico. A sus manos se encomienda la difícil tarea de interpretar día a día lo que es o debe ser la línea concreta de la publicación, la idea empresarial y su desarrollo práctico. Y en esta misión el director, porque así lo quiere la actual legislación de prensa, es un verdadero solitario, con todos los riesgos que esto comporta, sobre todo cuando la empresa no sabe o no quiere dar a sus publicaciones una clara definición. Así lo ha querido la actual ley de Prensa al prescribir que el director ha de ser siempre una persona física claramente identificable *erga omnes*, no un órgano—dice Soria—pluripersonal o un ente moral o jurídico. El ordenamiento español prohíbe incluso, indirectamente, que puedan existir al mismo tiempo dos directores de una misma publicación, y el Consejo de Redacción, aparte de tener su creación carácter voluntario, es un órgano simplemente asesor, que en ningún caso supe al director.

Por otra parte, al lado de esta función esencial perfiladora de la idea empresarial, el director asume además otra compleja y delicada labor: la de interpretar, analizar y comprender—adoptando una postura—, por una parte, la realidad legal que establece, sin una perfecta tipificación, las limitaciones a la libertad de prensa, y por otra, la misma realidad política y administrativa que fluye constantemente del poder ejecutivo.

Todas estas razones justifican sobradamente la elección del tema por parte del autor de este libro,

que se muestra perfectamente convencido—y con razón—de que el director de publicaciones periódicas y agencias informativas constituye uno de los ejes básicos en que se asienta nuestra actual legislación de la prensa. Sin un estudio profundo de esta figura—de sus verdaderas dimensiones, de su comportamiento—no es posible comprender el vigente sistema español en esta materia.

Pero la tarea de desentrañar el estatuto jurídico del director presentaba múltiples dificultades, que ha tenido que vencer el profesor Soria. El papel asignado al director, por ejemplo, se desdibuja hasta desvanecerse si falta un recto entendimiento del régimen especial que gravita sobre los empresarios y empresas periodísticas; la responsabilidad a que hace frente el director carece del necesario relieve si no se tienen a la vista las particularidades de todo género que concurren en el sistema español de responsabilidad en materia de prensa; sería imposible, en definitiva, detenerse a considerar de qué es titular el director, aplazando o marginando el problema de las competencias, atribuciones y poderes que han sido confiados a la Administración pública por la ley de Prensa de 1966.

Por otra parte, y junto a la anterior problemática, dos nuevas dificultades se unían a las expuestas: la escasez de bibliografía de carácter verdaderamente jurídico sobre la ley de Prensa—especialmente acusada respecto del tema del director—y la relativa *juventud* de este texto legal.



Todas estas circunstancias determinaron un triple enfoque metodológico que se aprecia claramente en el libro de Soria. Por una parte, el empeño en determinar la configuración práctica de la figura del director; en segundo lugar, detectar qué sentido atribuye a la ley la Administración pública, y finalmente, flanquear la investigación con criterios jurisprudenciales.

Bajo este enfoque metodológico, y con el título genérico de *El director de periódicos*, el libro está estructurado en cinco capítulos: I. Caracteres y requisitos; II. Nombramiento; III. Funciones; IV. La responsabilidad en materia de prensa, y V. La responsabilidad administrativa de empresas y directores. Esta división obedece, sin duda, a razones sistemáticas y de orden práctico, con un escalonamiento que de algún modo va de lo más sencillo a lo más complejo y de las piezas legales aisladas al juego de todo un sistema en el que el director ocupa un puesto preeminente.

No olvida tampoco el autor traer a colación posiciones, soluciones y

problemas que están presentes en otros ordenamientos diferentes al nuestro; de ello da buena prueba la bibliografía consultada, que sobrepasa el número de 300 trabajos, muchos de ellos extranjeros.

El director de empresas periódicas, a la luz de nuestra actual legislación, jurisprudencia y doctrina, queda así perfectamente delimitado con este libro del profesor Soria, que aporta en definitiva no sólo la ordenación sistemática de su estatuto legal, sino toda una interpretación creativa de esta figura. Su situación jurídica, su riesgo profesional, el difícil equilibrio entre la empresa, la redacción, los lectores y la Administración pública son plasmados con gran precisión. El director se nos aparece no como simple abstracción, sino auténticamente como la fórmula o sistema pensado en España para avanzar en el camino de la libertad de prensa. Sin duda resultaría excesivo pretender descargar sobre él todo el peso de este difícil proceso, pero innegablemente el director representa, hoy por hoy, su pórtico.—PABLO GONZÁLEZ MARIÑAS.

Publicaciones de la Escuela Nacional de Administración Pública

INSTITUTO DE ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS



ACTAS DEL II SYMPOSIUM HISTORIA DE LA ADMINISTRACION

El Instituto de Estudios Administrativos organiza periódicamente symposiums sobre Historia de la Administración, que suponen un encuentro entre historiadores y administrativistas que se esfuerzan por reconstruir la Historia de nuestras Instituciones administrativas.

El presente volumen incluye los trabajos aportados con ocasión del II Symposium celebrado en la Escuela Nacional de Administración Pública. Nombres tan prestigiosos como García Gallo, Melián Gil, Ariño Ortiz, Gibert, Palacio Atard, Gallego Anabitarte, Tomás y Valiente, De la Villa, Alvarez Gendín, Lalinde Abadía, Cerdá y tantos otros que podrían citarse en este extenso panorama de grandes autores; temas como «las prerrogativas regias», «la organización territorial en la Edad Media», «Las ordenanzas reales en diversas materias», «La Junta General del Principado de Asturias», «El Tribunal de Garantías Constitucionales de la Segunda República Española» y «Las normas laborales durante la Guerra Civil española», son sólo para una muestra del contenido excepcional de este volumen, instrumento de consulta insustituible para historiadores, administrativistas e instituciones relacionadas con la materia histórica en general.

Colección «Estudios de Historia de la Administración»

668 páginas - 500 pesetas

Pedidos a Boletín Oficial del Estado-Eloy Gonzalo, 19-Madrid-10